

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **121**

Fecha: 27/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 22 003 2015 00826	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA.	1	Auto Aprueba Liquidación del Crédito ACEPTAR RENUNCIA APODERADA PARTE ACTORA NORA XIMENA MESA	26/08/2021	
54001 41 89 003 2016 00471	Ejecutivo Singular	GIHOMAR ALEJANDRO RANGEL	EDUAR ANTONIO SALINA R	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	26/08/2021	
54001 41 89 002 2016 00675	Ejecutivo Singular	PROSO S.A.S.	SANDRA JANETH DEL SOCORRO GONZALEZ ACEVEDO	Auto de Tramite AUTO REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE PRESENTEN LIQUIDACIÓN.	26/08/2021	
54001 40 22 003 2016 00857	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	EDGAR ALFONSO MENDEZ URIBE	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	26/08/2021	
54001 40 03 003 2018 00080	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA.	JAIME ALFONSO SANABRIA LLANOS.	Auto Aprueba Liquidación del Crédito ACEPTAR RENUNCIA PODER NORA XIMENA MESA	26/08/2021	
54001 40 03 003 2018 00836	Ejecutivo Singular	COOPTELECUC LTDA.	FABIAN QUITIAN GARCIA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	26/08/2021	
54001 40 03 003 2019 00254	Ejecutivo Singular	JOSE FERNANDO-MONTEJO GUERRERO	bismark osorio castillo	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	26/08/2021	
54001 40 03 003 2020 00112	Ejecutivo Singular	GULLERMINA-CASADIEGO DE BENAVIDES	SERGIO ERNESTO - QUINTERO GONZALES	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	26/08/2021	
54001 40 03 003 2020 00163	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A.	MARLENY MIRANDA PEÑA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	26/08/2021	
54001 40 03 003 2020 00289	Ejecutivo Singular	JESUS OMAR INFANTE COLMENARES	YAMILE AMPARO INFANTE COLMENARES	Auto que Ordena Correr Traslado De la solicitud de terminación del proceso, liquidación de crédito y soporte de pago de la obligación presentada por la parte demandada a través de su apoderado judicial, se dispone correr traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, requiriéndola para que se pronuncie al respecto. De conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 461 del CGP. Surtido dicho término, ingrese nuevamente el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.	26/08/2021	
54001 40 03 003 2020 00519	Ejecutivo Singular	SUPER CREDITOS LTDA. MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS	BRUNO ADRIAN MONCADA RUIZ	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	26/08/2021	
54001 40 03 003 2021 00011	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JORGE ENRIQUE GOMEZ LARA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	26/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 003 2021 00050	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EUMELIA VARELA ARANGO	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	26/08/2021	
54001 40 03 003 2021 00058	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CLAUDIA PATRICIA VILLAMIZAR JAIMES	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	26/08/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/08/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SECRETARIA